



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/1263/2019, de 21 de noviembre, por la que se declara la utilidad pública y se incluye en el Catálogo de Montes de la provincia de Salamanca el monte «Dehesa Boyal, Los Rodrigos y otros», propiedad del Ayuntamiento de Valdelageve y sito en su término municipal.

Examinado el expediente n.º SA-IUP-0080/19, incoado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca a solicitud del Ayuntamiento de Valdelageve, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 13 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Valdelageve solicita al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca la declaración como monte de Utilidad Pública de las siguientes parcelas de su propiedad:

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE
3	225	Dehesa Boyal	53,3263
3	10225	Dehesa Boyal	57,9387
3	155	Valdelayegua	1,4883
3	156	Valdelayegua	1,2056
3	157	Valdelayegua	1,1064
3	173	Fábrica Vieja	0,9970
3	10173	Fábrica Vieja	1,1326
3	9005	Camino	0,2204
3	9014	Camino	0,7280
3	302	El Kilómetro	9,2256
3	350	Era la Mata	8,1080
3	10350	Era la Mata	5,3857
3	9001	Camino	0,2300
3	178	La Canchera	10,7561
3	133	Helechosas	0,7626
3	10133	Helechosas	0,8318
3	9018	Camino	0,0530

Adjunta dos certificados de la Secretaria del Ayuntamiento donde, en uno de ellos, se detalla que la solicitud fue convenida por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2019. Y, en el otro, se acredita que las parcelas están inscritas en su Inventario de Bienes Municipales.

Segundo.— Con fecha 27 de agosto de 2019, la Sección Territorial de Gestión Forestal II del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca elabora una memoria técnica informando sobre los antecedentes y estado natural del Monte. En ella se describe su estado forestal, indicando que la formación vegetal predominante está constituida por matorrales meso-supramediterráneos diversos propios de sistemas antropogénicos xerófilos que en algunas zonas se encuentran en mosaico con formaciones de pastizal terofítico con arbolado disperso de encina y, en menor medida, roble. En función de las condiciones edáficas y de la insolación de la zona estas formaciones aparecen dominadas por distintas especies, como jara pringosa (*Cistus ladanifer*) en las zonas más degradadas y expuestas, brezales (*Erica ssp.*) en orientaciones algo menos termófilas y escobonales (*Cytisus ssp.*) o cantuesares (*Lavandula stoechas*) en emplazamientos más favorables. En lo que se refiere a las formaciones forestales, éstas se sitúan mayoritariamente en zonas de fondo de valle.

Propone, en consecuencia, la inclusión del Monte en el Catálogo de los Montes de U.P. de la provincia de Salamanca, al cumplir sus terrenos con lo establecido en los apartados a) y e) del artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes:

- a) *«Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.*
- e) *Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.»*

Tercero.— El 4 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, el expediente se sometió a información pública, concediendo 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 170, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el expediente. Con esa misma fecha se concede también trámite de audiencia a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. y a APROVECHAMIENTOS Y RECUPERACIONES ENERGÉTICOS, S.L., en calidad de titulares de varias líneas eléctricas que discurren por terrenos que se pretenden declarar de Utilidad Pública.

Cuarto.— Con fecha 29 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca emite un certificado indicando que, ni en el trámite de audiencia ni en el de información pública, se ha formulado alegación alguna en el plazo establecido al efecto.

Quinto.— El 11 de noviembre de 2019, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca emite informe-propuesta favorable a la declaración de utilidad pública de este Monte y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Salamanca. Detalla las parcelas catastrales que componen el monte, que son:

Parcela I: «Dehesa Boyal» (116,9830 ha)

Polígono	Parcela	Paraje	Sup. Parc. en el monte	% Sup. Parc. en el monte
3	155	Valdelayegua	1,4833	100%
3	156	Valdelayegua	1,2056	100%
3	157	Valdelayegua	1,1064	100%
3	173	Fábrica Vieja	0,6652	31,11%
3	225	Dehesa Boyal	52,7201	98,86%
3	9.005	Camino	0,1777	12,60%
3	9.014	Camino	0,5893	58,28%
3	10.173	Fábrica Vieja	1,1326	100%
3	10.225	Dehesa Boyal	57,9028	99,94%

Parcela II: «Los Rodrigos» (8,9400 ha)

Polígono	Parcela	Paraje	Sup. Parc. en el monte	% Sup. Parc. en el monte
3	302	El Kilómetro	8,9400	96,90%

Parcela III: «Era la Mata» (13,7242 ha)

Polígono	Parcela	Paraje	Sup. Parc. en el monte	% Sup. Parc. en el monte
3	350	Era la Mata	8,1078	100%
3	9.001	Camino	0,2307	11,22%
3	10.350	Era la mata	5,3857	100%

Parcela IV: «La Canchera» (10,7561 ha)

Polígono	Parcela	Paraje	Sup. Parc. en el monte	% Sup. Parc. en el monte
3	178	La Canchera	10,7561	100%

Parcela V: «Helechosas» (1,6130 ha)

Polígono	Parcela	Paraje	Sup. Parc. en el monte	% Sup. Parc. en el monte
3	133	Helechosas	0,7626	100%
3	9.018	Camino	0,0186	4,51%
3	10.133	Helechosas	0,8318	100%

Propone la inclusión en Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca, con los siguientes datos:

- NOMBRE: «La Dehesa Boyal, Los Rodrigos y otros».
- PARTIDO JUDICIAL: Béjar.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Valdelageve.
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Valdelageve.
- VEGETACIÓN: Principal: Matorral meso-supramediterráneo. Secundaria: *Quercus ilex* y *Quercus pirenaica*.
- SUPERFICIE TOTAL Y PÚBLICA: 152,0163 ha. Parcela I (Dehesa Boyal): 116,9830 ha. Parcela II (Los Rodrigos): 8,9400 ha. Parcela III (Era la Mata): 13,7242 ha. Parcela IV (La Canchera): 10,7561 ha. Parcela V (Helechosas): 1,6130 ha.
- SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES: Camino de las Helechosas y Línea eléctrica de la Central Vieja.
- LIMITES:

Parcela I: «Dehesa Boyal»

- *Norte*: Fincas particulares.
- *Este*: Fincas particulares y Mata de El Rivero.
- *Sur*: Fincas particulares.
- *Oeste*: Fincas particulares.

Parcela II: «Los Rodrigos»

- *Norte*: Fincas particulares y Camino de Valdibuetre.
- *Este*: Fincas particulares.
- *Sur*: Carretera de Sotoserrano.
- *Oeste*: Carretera de Sotoserrano.

Parcela III: «Era la Mata»

- *Norte*: Río Cuerpo de Hombre.
- *Este*: Fincas particulares.
- *Sur*: Fincas particulares.
- *Oeste*: Finca el Matón (T.M. Colmenar de Montemayor).

Parcela IV: «La Canchera»

- *Norte:* Fincas particulares y Río Cuerpo de Hombre.
- *Este:* Río Cuerpo de Hombre.
- *Sur:* Fincas particulares.
- *Oeste:* Fincas particulares.

Parcela V: «Helechosas»

- *Norte:* Fincas particulares.
- *Este:* Fincas particulares.
- *Sur:* Fincas particulares.
- *Oeste:* Fincas particulares.

Sexto.– El 14 de noviembre de 2019 el expediente se eleva a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, a los efectos de su aprobación.

Séptimo.– Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, de conformidad con el Servicio de Restauración y Gestión Forestal, formula la correspondiente propuesta de orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La resolución del presente procedimiento es competencia de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, así como los Decretos 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, respectivamente.

Segundo.– La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece en su artículo 13 las causas por las que un determinado predio puede ser declarado de Utilidad Pública. Según consta en la memoria efectuada por la Sección Territorial de Gestión Forestal I del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, el Monte cumple con lo preceptuado en los apartados a) y e) de dicho artículo:

«a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.

e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.»

Asimismo, el artículo 16 de la norma antes citada, dispone la incorporación al Catálogo de Montes de los terrenos objeto de la declaración.

VISTOS la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes de general aplicación, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal,

RESUELVE

Primero.– Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Dehesa Boyal, Los Rodrigos y otros» con una superficie total de 152,0163 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Valdelageve, y sito en su término municipal, de la provincia de Salamanca.

Segundo.– Incluirlo en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca con los siguientes datos:

- NÚMERO: 150.
- NOMBRE: «La Dehesa Boyal, Los Rodrigos y otros».
- PARTIDO JUDICIAL: Béjar.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Valdelageve.
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Valdelageve.
- VEGETACIÓN: Principal: Matorral meso-supramediterráneo. Secundaria: *Quercus ilex* y *Quercus pyrenaica*.
- SUPERFICIE TOTAL Y PÚBLICA: 152,0163 ha. Parcela I (Dehesa Boyal): 116,9830 ha. Parcela II (Los Rodrigos): 8,9400 ha. Parcela III (Era la Mata): 13,7242 ha. Parcela IV (La Canchera): 10,7561 ha. Parcela V (Helechosas): 1,6130 ha.
- SUPERFICIE DE ENCLAVADOS: No existen.
- SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES: Camino de las Helechosas y línea eléctrica de la Central Vieja.
- LÍMITES: Los que se describen en el Antecedente de Hecho quinto.

Tercero.– De acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes así como el 69 del Reglamento de Montes, el Monte deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, debiendo enviar el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca certificación por duplicado de la Orden por la que se declara la utilidad pública y se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, para hacerla constar por la anotación correspondiente.

Cuarto.– Por razones de servicio público, estos terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Salamanca, pasarán a integrar el dominio público forestal,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Quinto.– Dar traslado de esta orden a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o su notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o, en su caso, potestativamente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o su notificación a los interesados.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 21 de noviembre de 2019.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ